



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI del texto refundido del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), con las modificaciones incluidas en la Resolución de 30/10/2018 (BOJA n.º 228 de 26/11/2018), y según lo dispuesto en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a las necesidades de formación y experiencia específica requeridas para el puesto, previa autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Virgen Macarena de 30 de noviembre de 2018, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales, esta Dirección Gerencia.


RESUELVE

Convocar para su provisión, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, **UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1)**, por el sistema de acceso libre, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Código:	6hwMS709PFIRMAP5/SumcEf7654uaK	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/16





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL.

1.2. ADSCRIPCIÓN: La dependencia orgánica del puesto convocado será la Dirección Gerencia del H.U. Virgen Macarena, y funcionalmente dependerá del Servicio de Atención a la Ciudadanía.

1.3. VINCULACIÓN: El candidato/a seleccionado/a, quedará vinculado/a al Hospital Universitario Virgen Macarena a través de un nombramiento temporal como INTERINO VACANTE.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

1.4. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría que se convoca.

2. REQUISITO DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. TITULACIÓN: Los/las aspirantes deben de estar en posesión del Título de Licenciado/a Universitario/a o personal con título equivalente en los términos establecidos en el art. 7.2 a) 1º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco.


2.2. REQUISITOS GENERALES.- Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

2.3. Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

3. GRUPO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

El candidato seleccionado desarrollará las tareas específicas propias de su categoría, valorándose por el tribunal el siguiente Mapa de Competencias:

Código:	6hwMS709PFIRMAP5/SumcEf7654uaK	Fecha:	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	2/16






FUNCIONES DEL PUESTO

- Planificación, Diseño, Gestión y Ejecución de los Programas Propios de participación y humanización del hospital (Programa Diver, de la Unidad de Donación de Tiempo, "A tu lado en Urgencias", "Adelante" en Neurología y "Acompañamiento" para personas solas o en situación de exclusión social, así como otros proyectos que le sean encomendados)
- Gestión y Ejecución de los Programas de Voluntariado de las asociaciones que tienen establecido un acuerdo de colaboración con el centro.
- Coordinación y Supervisión del Voluntariado del HUVM y San Lázaro (entrevistas, formaciones, orientación, seguimiento y evaluación).
- Difusión y Sensibilización de las actividades, programas y talleres del centro a grupos y entidades ciudadanas, medios de comunicación y profesionales dentro y fuera del centro
- Colaboración con instituciones educativas en la formación de profesionales sanitarios desde la perspectiva psicosocial
- Realización de actividades Promoción de la salud con centros de educación primaria y secundaria en charlas al alumnado sobre los programas y/o proyectos de humanización implementados, con el fin de concienciar y ayudar en el desarrollo de buenas prácticas que fomenten su participación social
- Cooperación y trabajo conjunto con los servicios, secciones y UGC para el diseño, implantación y mejora de proyectos de Acción Social
- Coordinación de equipos de trabajo con la ciudadanía.
- Tutorización y evaluación de alumnos en Formación Práctica de Pedagogía, Trabajo Social y Educación Social, a través de acuerdos establecidos con la Universidad de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide.
- Desarrollo y ejecución de actividades lúdico-pedagógicas en Pediatría.
- Detección y análisis de las necesidades pedagógicas de los niños/as hospitalizados y Orientación a familiares.
- Coordinación, desarrollo y ejecución del Programa de Navidad del Centro
- Cooperación con diferentes entidades en el estudio, creación, y selección de propuestas que sirvan de mejora, evaluando su viabilidad y efectividad a través de la implementación de las mismas en las prácticas conjuntas.
- Evaluación de la estrategia y política de participación ciudadana en el HU. Virgen Macarena y Área
- Investigación y Docencia en su área de conocimiento

Código:	6hWMS709PFIRMAPS/SumcEf7654uaK	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/16





4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los/as candidatos/as constará de las siguientes fases:

FASE 1

4.1. Prueba Específica:

4.1.1.- **Objetiva:** . Las técnicas de elección para la evaluación de la idoneidad del candidato/a al puesto deben estar enfocadas en función de las competencias en la práctica real por lo que se realizará un Caso práctico Simulación.

- Diseñar un programa (Objeto, Destinatarios, Objetivos, Metodología, Evaluación) lúdico-pedagógica en el contexto de Pediatría
- Establecer un procedimiento de coordinación entre el Hospital y el voluntariado
- Diseñar un programa de acompañamiento en el área de Urgencias
- Establece un protocolo de selección de voluntariado
- Diseñar un plan de humanización.

Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10.

FASE 2

4.2. Baremo de Méritos

Evaluación del Currículum Vitae profesional de los aspirantes que hayan sido declarados Aptos por haber superado la prueba objetiva y práctica. El currículum será valorado conforme al Anexo que se acompaña en la presente convocatoria.

Resultará seleccionado y será propuesto para nombramiento estatutario temporal el aspirante que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria haya sido declarado Apto en la prueba objetiva y la práctica, y haya obtenido la mayor puntuación en el baremo de méritos.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- a. Las solicitudes para participar en este proceso de selección, se ajustarán al modelo que figura en el anexo I.
- b. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentaran en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.
- c. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena sito en Avda. Dr. Fedriani 3 (41071 Sevilla), o en la forma establecida en el

Código:	6hwMS709PFIRMAP5/SumcEf7654uaK	Fecha	03/12/2018	
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES	Página	4/16	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, bien telegráfica, bien vía fax al núm. 955 01 33 72 a la Dirección Gerencia, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para que la actividad formativa de los puntos 2.3.1. y 2.3.2. del Baremo (Anexo II) sea computable, será necesario que los candidatos presenten certificado emitido por las Instituciones que se relacionan en el punto 2.3. b) del Baremo (Anexo II) de las Bases de la Convocatoria, en el que conste el número de horas de duración de cada actividad formativa, o bien la equivalencia que existe entre el número de créditos y el número de horas de duración.

d. La documentación que se presente deberá ser original o copia compulsada o autenticada y deberá presentarse debidamente ordenados y numerados con índice. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante que no se hayan incluido en el autobaremo.

e. A la solicitud se acompañará:

- i. Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- ii. Acreditación requerida en los requisitos específicos.
- iii. Currículum Vitae
- iv. Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum Vitae
- v. Autobaremo de méritos
- vi. La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos lo será en original o copias debidamente compulsadas o autenticadas, ordenadas con arreglo al orden de los apartados del baremo (anexo II) debiendo éstos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados (ver apartado 5.4) y encuademados.


Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

vii. La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.

viii. Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

f. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de su causa, al proceso de selección.

Código:	6hwMS709PFIRMAP5/SumcEf7654uaK	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/16






- g. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión.
- h. Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en todos los tabloneros de anuncios del Hospital y estará a disposición de los /as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).
- i. Realizada la prueba específica, según establece la base 4.1 de esta convocatoria, se publicará el listado de candidatos/as que han sido declarados/as Aptos/as en dicha prueba, con indicación de la puntuación obtenida por los/as mismos/as.
- j. Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.
- k. La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.
- l. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

- a. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el anexo IV de estas Bases, y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.
- b. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados en el Curriculum Vitae (fase de concurso).
- c. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros. El Secretario tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el Presidente tendrá voto de calidad.
- d. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.
- e. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

Código:	6hMS709PFIRMAP5/SumcEf7654uaK	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/16





- f. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- g. De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

7. NOMBRAMIENTO


El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal interino para el desempeño de plaza vacante.

8. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse alternativamente, bien recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución (artículos 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE H.U. VIRGEN MACARENA

Código:	6hwMS709PFIRMAP5/SumcEf7654uaK	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/16





ANEXO I

Don/Doña _____ con DNI _____
domiciliado/a en _____ CP _____
C/Plaza _____
_____ núm. _____ piso/ puerta _____
Tfno/s de contacto _____ e-mail _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de una plaza de **TÉCNICO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL** del Hospital Universitario Virgen Macarena, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha ___ de _____ de 2018 al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:


- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Currículum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum Vitae
- Autobaremo de méritos

En....., a..... de.....2017

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Código:	6hwMS709PFIRMAP5/SumcEf7654uaK	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/16





ANEXO II

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada"), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

2. 1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): 0.30 puntos.

En caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del SAS los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total)

3. 1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: 0.15 puntos.
4. 1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O ADSCRITOS AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DE UN CONVENIO SINGULAR DE VINCULACIÓN: 0.10 puntos.
5. 1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA y SUS CENTROS INTEGRADOS Y EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA U.E. O DEL E.E.E.: 0.05 (máximo: 6.00 puntos).
- En caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del SAS los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos

2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos)

2.1. Formación Académica (Máximo: 8 puntos)


2.1.1 GRADO DE DOCTOR

a) Por el grado de doctor: 3,00 puntos

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención <cum laude> o sobresaliente añadir, 1,00 punto.

2.1.2. MÁSTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 3,00 puntos.

Código:	6hWMS709PFIRMAP5/SumcE17654uaK	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES	Página	9/16
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





2.1.3. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 2,00 puntos.

2.1.4. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con la categoría a la que opta y compartan formación troncal: 2,00 puntos.

2.2. Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

2.2.1. Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidos y/u organizados por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

- c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por la entidades anteriormente citadas.


2.2.2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a contar desde la publicación de la presente convocatoria, se valorará de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.025puntos.
- b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.05 puntos.

2.2.3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.05 puntos.
- b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0.10 puntos.

Código:	6hwMS709PFIRMAPS/SumcEf7654uaK		Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	10/16





2.2.4. Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.

2.2.5. Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

2.2.6. Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el ISBN:

1. Libro completo: 1 puntos.

2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

b) Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0.30 puntos.

2. En revistas NO incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0. 15 puntos.

c) Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.20 puntos.

2. De ámbito nacional: 0.10 puntos.

3. De ámbito regional: 0.05 puntos.

d) Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.10 puntos.

2. De ámbito nacional: 0.05 puntos.

3. De ámbito regional: 0.025 puntos.

e) Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.50 puntos.

2. De ámbito nacional: 0.30 puntos.


3. De ámbito regional: 0.15 puntos.

Código:	6hwMS709PFIRMAP5/SumcEf7654uaK	Fecha	03/12/2018	
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES	Página	11/16	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



f) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).

Código:	6hwMS709PFIRMAP5/SumcEf7654uaK	Fecha:	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/16





ANEXO III
(AUTOBAREMO)

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): _____ puntos.

En caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del SAS los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total)

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: _____ puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O ADSCRITOS AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DE UN CONVENIO SINGULAR DE VINCULACIÓN: _____ puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS Y EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA U.E. O DEL E.E.E.: 0.05 (máximo: 6.00 puntos).

En caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del SAS los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos

2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos)

2.1 Formación Académica (Máximo: 8 puntos)

2.1.1 GRADO DE DOCTOR

a. Por el grado de doctor : _____ puntos

b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención <cum laude> o sobresaliente añadir, _____ punto.

2.1.2. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: _____ puntos.

2.1.3. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: _____ puntos.

2.1.4. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: _____ puntos.

Código:	6hwMS709PFIRMAP5/SumcEf7654uaK	Fecha:	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES	Página:	13/16
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





2.2. Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

2.2.1. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como valoración la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación 0.025 puntos. Total: _____ puntos.

Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.05 puntos. Total: _____ puntos.

2.2.2. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

- a. Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.05 puntos. Total _____ puntos
- b. Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0.10 puntos. Total _____ puntos

2.2.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto. Total _____ puntos

2.2.4. Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto. Total _____ puntos.

2.2.5. Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0.10 puntos. Total _____ puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.


- a. Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el ISBN:
 1. Libro completo: _____ puntos.
 2. Por cada capítulo de libro: _____ puntos.
- b. Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

Código:	6hWMS709PFIRMAP5/SumcEf7654uaK	Fecha:	03/12/2018	
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES	Página	14/16	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0,30 puntos.
 2. En revistas NO incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0, 15 puntos.
- c. Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
1. De ámbito internacional: _____ puntos.
 2. De ámbito nacional: _____ puntos.
 3. De ámbito regional: _____ puntos.
- d. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
1. De ámbito internacional: _____ puntos.
 2. De ámbito nacional: _____ puntos.
 3. De ámbito regional: _____ puntos.
- e. Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
1. De ámbito internacional: _____ puntos.
 2. De ámbito nacional: _____ puntos.
 3. De ámbito regional: _____ puntos.
- f. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos): _____ puntos.

Código:	6hwMS709PFIRMAP5/SumcEf7654uaK	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/16





ANEXO IV

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

- PRESIDENTE:** DIRECTOR GERENTE DE LOS H.U. V. MACARENA o persona en quien delegue
- SUPLENTE:** DIRECTOR/A ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL H.U VIRGEN MACARENA o persona en quien delegue.
- VOCALES:**
- Vocal 1:** JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DEL H.U. V. MACARENA
- Suplente** TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMTVA.
- Vocal 2:** TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMTVA.
- Suplente:** TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMTVA.
- Vocal 3:** TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMTVA.
- Suplente:** TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMTVA.
- SECRETARIO:** TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMTVA.
- Suplente:** TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMTVA.

OBSERVACIONES:

- Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.
- En las sesiones de la Comisión de Selección podrán estar presentes sin voz, ni voto, las Organizaciones Sindicales de Mesa Sectorial de Sanidad.

Código:	6hMMS709PFIRMAP5/SumcEf7654uaK	Fecha	03/12/2018	
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES	Página	16/16	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



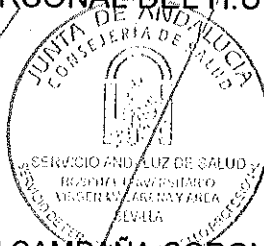
Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

DILIGENCIA:

Para hacer constar que la presente Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, de fecha 03/12/2018, por la que se efectúa convocatoria pública, para la provisión por el sistema de Acceso Libre de **UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA – OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1)**, para el Hospital Universitario Virgen Macarena, queda expuesta en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del S.A.S. en el día de la fecha.

Sevilla, a 27 de diciembre de 2018.

**EL JEFE DE SECCIÓN DE SELECCIÓN DEL
SERVICIO DE PERSONAL DEL H.U.V. MACARENA**



Fdo.: Manuel **CAMPAÑA CORONIL**